

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA

Ibagué Tolima, veintiocho de junio de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA) INSTAURADO POR JORGE GODOY TRUJILLO CONTRA HEREDEROS INDETERMINADOS DE DIANA CLAUDIA VELANDIA QUIÑONES RADICACIÓN No.2019-00119-00.-

Teniendo en cuenta que la audiencia señalada para el día 25 de junio de 2021 a las 9:00 a.m., no se pudo realizar debido a que la titular del Despacho se encontraba incapacitada, por lo tanto, se procede a señalar el 15 de julio de 2021 a las 3:00 pm, para llevar a cabo continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

Por Secretaría infórmese a los apoderados y a las partes dicho señalamiento.

Finalmente, en atención a la epidemia actual y encontrarse el juzgado en funcionamiento de forma virtual, la audiencia se llevará a cabo de manera virtual; bajo esos lineamientos, es menester que en principio las partes manifiesten si cuentan con los medios tecnológicos para llevar a cabo las audiencias conforme al protocolo de audiencia, el cual debe ser de acatamiento para las partes; de igual forma se actualicen los correos electrónicos de las partes y apoderados judiciales, sus números telefónicos actualizados y sus domicilios. Esta información deberá acreditarse con una antelación de tres días a la fecha de la audiencia al correo electrónico alombog@cendoj.ramajudicial.gov.co

El protocolo de audiencia se encuentra a disposición en la página del Juzgado, micrositio avisos.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'ALombog', written over a horizontal line.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez